



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA
N° 067 -2019-SENAMHI/PREJ

Lima, 25 ABR. 2019

VISTOS:

El Memorando N° D000036-2019-SENAMHI-OCI de fecha 17 de abril de 2019, del Órgano de Control Institucional; y el Memorando N° D000044-2019-SENAMHI-GG de fecha 17 de abril de 2019, de Gerencia General; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú, modificada por la Ley N° 27188, establece que el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología – SENAMHI es un organismo público descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, dentro de los límites del ordenamiento legal del Sector Público;

Que, mediante la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, se adscribe la referida Entidad, como organismo público ejecutor, al Ministerio del Ambiente;

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 246-2018-SENAMHI/PREJ de fecha 28 de noviembre de 2018, se reconfirma la Comisión Especial de Cautela, encargada de cautelar el cumplimiento del contrato y de las obligaciones de la entidad y la Sociedad de Auditoría Cáceres y Asociados Sociedad Civil de Responsabilidad Limitada durante el desarrollo de la auditoría financiera gubernamental de los periodos 2017 y 2018, designando como Presidente Suplente al señor MANOLO HELMUT COLLADO GUZMAN, Auditor del Órgano de Control Institucional, y como Miembro Titular a la señora MARIBEL MUEDAS MUNIVE, Asesora de Alta Dirección para la Gerencia General;

Que, mediante el Memorando N° D000036-2019-SENAMHI-OCI, el Órgano de Control Institucional del SENAMHI designa a la señora FLOR DE MARIA TELLO VASQUEZ como Presidente Suplente para conformar la citada Comisión Especial de Cautela, en reemplazo del señor MANOLO HELMUT COLLADO GUZMAN;

Que, asimismo, con Memorando N° D000044-2019-SENAMHI-GG, la Gerencia General propone que se designe al señor DANIEL ALBERTO ARTEAGA ARCE como Miembro Titular para conformar dicha Comisión, en reemplazo de la señora MARIBEL MUEDAS MUNIVE;

Que, conforme a lo expuesto, resulta necesario reconfomar la Comisión Especial de Cautela, a fin de darle continuidad a sus actividades;

Con el visado del Gerente General y del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú, modificada por la Ley N° 27188; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de la Ley N° 24031, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-85-AE; y el Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconformar la Comisión Especial de Cautela encargada de cautelar el cumplimiento del contrato y de las obligaciones de la entidad y la Sociedad de Auditoría Cáceres y Asociados Sociedad Civil de Responsabilidad Limitada durante el desarrollo de la auditoría financiera gubernamental de los periodos 2017 y 2018; la misma que tiene la siguiente conformación:

Presidente Titular	:	JESUS ALBERTO HUAMANI MENDOZA Jefe del Órgano de Control Institucional del SENAMHI
Presidente Suplente	:	FLOR DE MARIA TELLO VASQUEZ Auditora del Órgano de Control Institucional
Miembro Titular	:	DANIEL ALBERTO ARTEAGA ARCE Asesor de Alta Dirección para la Gerencia General
Miembro Suplente	:	JOSE ANTONIO CHACON CALDERON Director de la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación
Miembro Titular	:	MAURICIO RUIZ DE CASTILLA MIYASAKI Director de la Oficina de Asesoría Jurídica
Miembro Suplente	:	ARGILES BRIGADIER URIBE INGA Especialista en Servicio Jurídico

Artículo 2.- Remitir copia de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva a los miembros titulares y suplentes a que se refiere el artículo precedente, a la Contraloría General de la República y a la Sociedad de Auditoría Cáceres y Asociados Sociedad Civil de Responsabilidad Limitada.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese



KEN TAKAHASHI GUEVARA
Presidente Ejecutivo
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología
del Perú – SENAMHI

